Salta, 19 de Diciembre de 2019

RES. CD-ECO Nº 564/19

Expte. Nº 6866/19

VISTO: Las Resoluciones CD-ECO Nº 395/19, por medio de las cuales se convoca a Inscripción de Interesados para proveer cargos por evaluación de títulos, antecedentes, entrevista personal y eventual prueba de oposición para desempeñarse en el ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, en particular para el Área de Economía; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CD-ECO Nº 381/19, mediante la cual se aprueba la implementación del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2019-2020, destinado a los ingresantes del año 2020 de esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS Nº 290/19.

Lo establecido en el Art. 1º del instrumento señalado en el "Visto", expresa: "3 (tres) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con función de docente para el área Economía del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019-2020, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales."

Lo dispuesto por Res. CS N° 296/19.

El informe del Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 67/69 de las presentes actuaciones.

El Despacho Nº 402/19 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 62/63 del presente expediente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 17/19 de fecha 05/11/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-. Aprobar el dictamen unánime obrante a fs. 55/59, de la Comisión Asesora que intervino en la evaluación de los postulantes para proveer cargos por evaluación de títulos, antecedentes, entrevista personal y eventual prueba de oposición para desempeñarse en el ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, en particular para el Área de Economía.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los Lic. Adrián Camilo TESEYRA, D.N.I. Nº 23.953.874, Jaime RENGEL SIERRA, D.N.I. Nº 25.642.358, Luis Oscar MAURI, D.N.I. Nº 23.749.022, en los cargos Temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docentes del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019 - 2020, para el área Economía, durante los periodos que se detallan a continuación:

• Momento II: Dedicación Semiexclusiva Desde el 03/02/20 o desde la efectiva toma de posesión de funciones, si ésta es posterior hasta el 31/03/20.

11

/// ...

RES. CD-ECO Nº 564/19

Expte. Nº 6866/19

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

g) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

 La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

... ///

/// ...

RES. CD-ECO Nº 564/19

Expte. Nº 6866/19

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 290/19.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2019-2020), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/m.m.v.

Cr. Juan Alberto Mariseat Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.